



PRÁCTICAS EXTERNAS

GUÍA RÁPIDA PARA EMPRESAS Y ENTIDADES

CURSO 2023-2024

Las prácticas académicas externas, se realizan en empresas o instituciones, con el objetivo de enriquecer y proporcionar conocimientos complementarios al estudiante durante su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, le faciliten su empleabilidad y fomenten la capacidad de emprendimiento.

Convenio de Cooperación Educativa

Las prácticas académicas se regulan bajo un **Convenio de Cooperación Educativa**. **Las entidades y empresas colaboradoras deben suscribir dicho acuerdo antes de comenzar a recibir estudiantes en prácticas.**

Si la empresa opera dentro del territorio nacional, el proceso de gestión del convenio tendrá aproximadamente una duración de un mes. En el caso de que la empresa sea extranjera, el proceso podrá extenderse.

TIPOS DE PRÁCTICAS

Prácticas Curriculares

Las prácticas curriculares son actividades académicas de naturaleza formativa, vinculadas a la titulación, obligatorias para concluir todos los estudios oficiales de esta Facultad y optativas exclusivamente para el Máster en Consumo y Comercio. Para acceder a este tipo de prácticas es necesario, **tener matriculada la asignatura y haber superado 150 créditos en los estudios de Grado y 200 créditos en los estudios de Doble Grado.**

Prácticas Extracurriculares

Las prácticas extracurriculares no forman parte del correspondiente plan de estudios, se pueden realizar voluntariamente durante el periodo de formación y serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET).

Estos tipos de prácticas, son gestionadas por la "OPE", oficina de prácticas y empleo.

(Av. Complutense, 28040 Madrid - <https://www.ucm.es/ope>)

DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las Prácticas Curriculares tendrán una duración total de 300 horas para los estudios de grado y doble grado, y de 150 horas para los estudios de master. Podrán extenderse hasta un máximo de 900 horas por entidad y curso académico en el caso de ser ampliadas a prácticas extracurriculares.

Las Prácticas Extracurriculares tendrán preferentemente una duración inferior al 50% de los créditos del curso académico. La duración de cada práctica se establecerá en cada oferta y no podrá ser inferior a 200 horas (salvo que suponga la continuación de una práctica curricular o que su naturaleza específica exija una menor duración), ni superior a 900 horas.



ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

1. Alta como entidad externa y firma del Convenio de Cooperación Educativa

Las entidades colaboradoras deben registrarse en **GIPE UCM** - la plataforma on-line de Gestión Integral de Prácticas Externas - y elegir la Facultad de Comercio y Turismo como centro de gestión del convenio.

<https://gipe.ucm.es/empresas/authempresas.php>

Cuando la Oficina de Prácticas del centro reciba la solicitud de alta de una nueva empresa o entidad, enviará la propuesta a la Unidad de Tramitación de Convenios (UTC). Revisada la propuesta, la UTC enviará a la empresa el **convenio de cooperación educativa** para que el representante legal lo firme y lo devuelva a la OPE (por correo postal en **dos ejemplares firmados y sellados**). La Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento de la OPE firmará el convenio y devolverá una copia a la empresa.

Finalizados los trámites, la empresa podrá comenzar a publicar ofertas de prácticas para las titulaciones solicitadas.

Las empresas podrán establecer el convenio de cooperación hasta el 1 de junio 2024. Las solicitudes recibidas con posterioridad a dicha fecha se tramitarán en el siguiente curso académico.

2. Pasos para publicar una oferta de prácticas

La empresa podrá publicar una oferta de prácticas para cada una de las titulaciones solicitadas.

- Enlace de acceso: <https://gipe.ucm.es/empresas/authempresas.php>
- Usuario: dirección de email registrada
- Contraseña
- Nueva Oferta
- Prácticas curriculares gestionados por los centros
- Seleccionar la titulación correspondiente
- Título de la práctica, fecha de inicio, fecha de fin (alumnado grado 300h, alumnado máster 150h)
- Jornada: 5h diarias en periodo lectivo, 7h en periodo no lectivo
- Turno
- Ayuda económica
- Funciones
- Dirección de las prácticas

Si se ha seleccionado al estudiante se pueden grabar sus datos y los del tutor:

- DNI, nombre y apellidos del estudiante
- DNI, nombre y apellidos, email, teléfono del tutor.



3. Preselección de estudiantes

Las empresas podrán realizar una preselección de los candidatos que hayan solicitado su oferta comunicando a la Facultad el candidato elegido vía correo electrónico.

En el caso de que la entidad ya tenga un candidato preseleccionado con anterioridad, deberá hacerlo constar en el momento de la publicación de la oferta, grabando los datos del tutor de la entidad en ese mismo momento.

4. Recogida del anexo del estudiante

En el momento en que se asigne la práctica, el estudiante recibirá un correo para recoger y firmar el anexo de prácticas curriculares que recoge el proyecto formativo, el periodo y las condiciones en las que se desarrollará la práctica. Dicho anexo se recogerá por triplicado, **se entregará a la empresa para la firma y el sello por el tutor de la misma y deberá devolverlo a la oficina de prácticas en el plazo de 5 días hábiles.**

5. Tutorías

La empresa debe asignar un tutor que supervise la práctica del estudiante y el cumplimiento del proyecto formativo.

El tutor de la empresa o entidad será una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

El tutor deberá cumplimentar tanto las competencias genéricas y específicas como la evaluación final del desarrollo de la práctica que deberá contemplar una calificación numérica con la valoración global.

En el momento en el que la práctica sea validada por la Universidad, el tutor propuesto recibirá un correo electrónico (con los pasos para darse de alta en la plataforma) para cumplimentar la documentación requerida en el plazo de 7 días naturales.

6. Ampliación de las prácticas

La ampliación de las prácticas tendrá carácter **extracurricular** y debe ser solicitada con 5 días de antelación a la nueva fecha de inicio prevista. **Tanto los estudiantes como las entidades, pueden realizar/ofrecer un máximo de 900 horas por curso académico.**



CONSIDERACIONES GENERALES

- Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora.
- **Las prácticas tendrán una duración diaria máxima de 5h en periodo lectivo y de 7h en periodo no lectivo. No se aceptan jornadas de 8h.**
- Las prácticas tienen carácter formativo. No derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- La empresa deberá comunicar a la oficina de prácticas cualquier circunstancia que interfiera en el desarrollo normal de la práctica.
- **Los estudiantes menores de 28 años están cubiertos por el seguro escolar. El resto de estudiantes deberá suscribir un seguro de accidentes que gestionará a través de la UCM** (la información está publicada en la página web de la OPE).
- La empresa podrá destinar una cantidad económica mensual en concepto de ayuda al estudio. Estas cantidades están sujetas a la retención correspondiente del IRPF y la Seguridad Social. Las prácticas curriculares tienen una bonificación del 100% en la cuota correspondiente a la Seguridad Social.

NORMATIVA BÁSICA

- **Real Decreto 592/2014 de 11 de julio**, por el que se regula las prácticas académicas externas de los estudiantes (BOE 30- 07-2014).
- **Ley 18/2014 de 15 de octubre**, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; por el que se establece, en su disposición adicional vigesimosexta, la bonificación en la cotización a la Seguridad Social.
- **Real Decreto-Ley 8/2014 de 4 de julio**, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio de 2014).
- **Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad Complutense de Madrid** - Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2017.